Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N ° 216

CONCEPCION, 10 de Agosto de 2021

VISTOS:

El DL. N°1.305, de 1975; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Ex. N° 2.313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del MINVU y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de fecha 09.12.2020, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío, y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014 que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de Subrogancia del cargo que indica; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, por el Memorándum N°268 de fecha 07.07.2021 enviado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicitó la publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución Exenta N° 344 de fecha 08.06.2021, que aprobó nómina de proyectos seleccionados que indica, en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales 2021, para el desarrollo de proyectos del capítulo I, Equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, dispuesto por Resolución Exenta N° 178 (V. y U.) de 2021.

b. Que, el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 dispone que las resoluciones que efectúan Llamados a procesos de selección en condiciones especiales, deben ser publicadas en extracto el Diario Oficial.

c. Que, existe una Solicitud Electrónica N°62/2021, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 27 de julio de 2021, mediante la cual se autorizó el servicio de publicación requerido, enmarcado en el trato directo con un único proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y respecto de la cual no se emitió Orden de Compra, pero sí se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.

d. Que, dicha publicación corresponde al extracto de una resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle:DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIONN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNExtracto Resolución Exenta N°344 de fecha 08.06.202112.07.2021Factura Electrónica N°128282$35.488.-20.07.2021

e. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

f. Que, en virtud del artículo 2 inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que comprende, entre otros servicios e instituciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Subsecretarías, por lo que en la especie se configura la causal citada precedentemente.

g. Que, por Resolución Exenta N° 4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando a) precedente, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación del extracto de la Resolución Exenta N° 344 de fecha 08.06.2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de $35.488.- (Treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado al Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		**Fecha**	5/8/2021		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
9633855	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

SEBASTIAN ANDRES ABUDOJ RIVAS

E=sabudoj@minvu.cl, CN=SEBASTIAN ANDRES ABUDOJ RIVAS, T=SEREMI GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-ia.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=CONCEPCION, S=OCTAVA - REGION DEL BIO - BIO, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
Oficina Servicios Generales S.R.M. Región del Biobío.
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **216**

Timbre: **845yry884n**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRONICA
N° 128282

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES):	SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REG.DE BIO-BIO	FECHA:	SANTIAGO, 20/07/2021
R.U.T.:	61.802.008-8		
DIRECCION:	RENGO 384 PISO 1	COND. VTA	Crédito 30 días
COMUNA:	Concepción	VENCE:	19/08/2021
GIRO :	GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	P.UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONPERE	EXTRACTO RESOLUCION EXENTA N°344 PUBLICADO EL 12/07/2021 CM.14 CVE: 1974871 SECCION II	1	29.822			29,822

RECIBIDO
MAURICIO PALMA P.
23 JUL 2021
MINVU VIII
OFICINA DE PARTES

Res. publica exenta
N° 216 de 10.08.21.-
Selico 6 4/2021 -

V° B°
11 08 2021

SUBTOTAL	29,822
IVA (19%)	5,666
TOTAL	35,488

SON: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

Timbre Electrónico SII

Res.N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

Nombre: _____
Recinto: _____ RUT: _____
Fecha: _____ Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).